



OFICIO N° 66533
INC.: solicitud

lrg/fur
S.23°/372

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2024

El Diputado señor FELIPE DONOSO CASTRO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva iniciar un proceso de fiscalización que tenga por objeto determinar el uso del vehículo fiscal que estaba circulando en el sector de Zapallar en la comuna de Curicó, en los términos que requiere.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: 8BBA2F8973065144



Valparaíso, 22 de abril de 2024

Ref.: Solicita fiscalización.

DE: FELIPE DONOSO CASTRO; DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE MAULE

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado de la República, solicito se oficie a Contraloría General de la República y a la Contraloría Regional de Maule con fin de requerir fiscalización por uso indebido de vehículo fiscal, en virtud de los siguientes antecedentes:

Es de público conocimiento que la legislación de nuestro país solo permite que vehículos de servicios de emergencias hagan uso de balizas para señalar su presencia en situaciones de urgencia.

Sin embargo, ha llegado a mi conocimiento, mediante noticia publicada en redes sociales por el medio de comunicación VLN Radio, que se ha detectado a un vehículo station wagon, modelo Pilot Touring, marca Honda, año 2023, de color negro, con placa única patente SVHK 72-5, circulando de manera imprudente por el sector de Zapallar en la comuna de Curicó. Un video ha captado el momento en que este vehículo pasa por sobre una acera peatonal que está en frente del Liceo Bicentenario Zapallar, en el sector oriente de Curicó. Por lo demás, es posible observar que el vehículo cuenta con una baliza



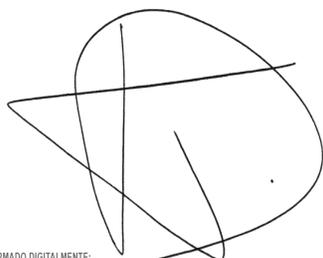
encendida en el parabrisas delantero, lo cual genera preocupación teniendo en cuenta que estas son exclusivas para vehículos de emergencia.

Considerando que se ha indicado que este vehículo sería el que trasladaba a una autoridad regional; que el artículo 9° inciso segundo de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República establece que *“El Contralor podrá solicitar de las distintas autoridades, jefaturas de Servicios o funcionarios, los datos e informaciones que necesite para el mejor desempeño de sus labores y podrá, también, dirigirse a cualquiera autoridad o funcionario para impartir instrucciones relativas a la fiscalización que legalmente le corresponda”* y que el artículo 16° establece que *“Los Servicios, Instituciones Fiscales, Semifiscales, Organismos Autónomos, Empresas del Estado y en general todos los Servicios Públicos creados por ley, quedarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”*, solicito sus buenos oficios para dar inicio a una fiscalización que tenga por objeto determinar si este vehículo es de propiedad fiscal e iniciar el sumario correspondiente contra la autoridad que se transportaba en dicho vehículo.

Sin otro particular y esperando una buena recepción de este oficio, se despide atentamente,

FELIPE DONOSO CASTRO

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

